



Resolución Directoral

Callao, 30 de Mayo del 2011

Visto, el Memo N° 180-2011-HNDAC/OEPE expedido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27657, se aprobó la Ley del Ministerio de Salud, estableciendo que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del HNDAC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2004-MINSA, determina los objetivos funcionales generales de nuestra Entidad, siendo entre ellos, incisos e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes, y f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia e eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, asimismo, el Artículo 69° del Reglamento precitado, señala al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, como la unidad orgánica encargada de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y las otras unidades de recuperación; dependiendo de la Dirección General y tiene asignado objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso e) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento precitado, establece que para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal, Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos, el Hospital deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó la Directiva N°

2006-MINSA/GOP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos



C. BONILLA A.



N. REYES P.



C. QUINONES M.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION
24 MAYO 2011
Hora: 1:00
Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
SECRETARIA
Fecha: 24 / 05 / 11
RECIBIDO
Hora: 2:30
Firma: [Firma]

